MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. Nº 260*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID Nº 335.127.-**

Asunción, 2 de marzo de 2020.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID Nº 335.127, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la ampliación del hasta el 20% del monto de los Contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución DNCP Nº 5695/2019, de los siguientes proveedores adjudicados:

| Número de Nota D.G.G.I.E.S. | Contrato Nº | Proveedor |
|---|---|---|
| 4979/2019 | 494/2017 | MEGALABS PARAGUAY S.A. |
| 4988/2019 | 471/2017 | FUSA S.A. |
| 4982/2019 | 480/2017 | QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. |
| 4989/2019 | 470/2017 | FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. |
| 4990/2019 | 463/2017 | COMFAR S.A.E.C.A. |
| 4978/2019 | 469/2017 | EUROTEC S.A. |
| 4980/2019 | 481/2017 | SCAVONE HNOS. S.A. |
| 4984/2019 | 483/2017 | LABORATORIO ALMOS S.A. |
| 4983/2019 | 492/2017 | MATHER COMPANY S.R.L. |
| 4987/2019 | 489/2017 | GUAYAKI S.A. |
| 4985/2019 | 473/2017 | INDEX S.A.C.I. |
| 4986/2019 | 472/2017 | HEISECKE S.A.C.I. |

Que, se desprende de las constancias remitidas, que los proveedores, han prestado la debida conformidad para la ampliación del monto de sus respectivos contratos.

Que, el pedido de ampliación del contrato, obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos ampliados, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el pedido remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General, y conforme al siguiente detalle:

| Proveedor | Contrato | Ítem | Descripción del bien | Porcentaje de Ejecución | Precio Unitario | Cantidad Máxima Adjudicada | Cantidad a ser Ampliada | Monto Total Ampliado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MEGALABS S.A. | 494 | 12 | AMIODARONA (CLORIDRATO) | 64% | 5.833 | 72.000 | 14.400 | 83.995.200 |
| FUSA S.A. | 471 | 114 | SOLUCIÓN MANITOL | 67% | 31.750 | 6.000 | 1.200 | 38.100.000 |
| QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. | 480 | 98 | OSELTAMIVIR | 100% | 105.000 | 16.800 | 3.360 | 352.800.000 |
| FARMACEUTICA PYA S.A. | 470 | 97 | ONDANSETRON | [illegible] | [illegible].000 | 288.000 | 37.440 | 823.680.000 |

A.V. /R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13.457 - MSPYBS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Alfano - Jefe
D.G.A.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. Nº 260***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID Nº 335.127.-**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMFAR SAECA | 463 | 16 | ATENOLOL | 100% | 320 | 5.400.000 | 1.080.000 | 345.600.000 |
| EUROTEC S.A. | 469 | 7 | AGUA DESTILADA ESTERIL | 100% | 2.604 | 384.000 | 76.800 | 199.987.200 |
| | | 22 | BICARBONATO DE SODIO | 100% | 11.550 | 57.600 | 11.520 | 133.056.000 |
| SCAVONE HNOS S.A | 481 | 119 | SULFATO FERROSO+ VITAMINAS ASOCIADAS | 100% | 336 | 4.200.000 | 840.000 | 282.240.000 |
| LABORATORIO ALMOS S.A. | 483 | 29 | CARVEDILOL | 100% | 351 | 1.680.000 | 336.000 | 117.936.000 |
| | | 75 | IODOPOVIDONA | 100% | 54.520 | 42.000 | 8.400 | 457.968.000 |
| | | 88 | METRONIDAZOL | 100% | 287 | 1.200.000 | 240.000 | 68.880.000 |
| MATHER COMPANY S.R.L. | 492 | 105 | PREDNISONA | 100% | 500 | 2.400.000 | 480.000 | 240.000.000 |
| GUAYAKI S.A. | 489 | 41 | CLORURO DE POTASIO | 67% | 3.400 | 324.000 | 64.800 | 220.320.000 |
| INDEX SACI | 473 | 101 | PARACETAMOL (ACETAMINOFENO) | 100% | 142 | 36.000.000 | 5.868.000 | 833.256.000 |
| HEISECKE S.A.C.I. | 472 | 53 | ENALAPRIL (MALEATO) | 100% | 470 | 29.220.000 | 1.665.540 | 782.803.800 |
| | | 115 | SUCRALFATO | 100% | 34.870 | 4.200 | 840 | 29.290.800 |

Que, así mismo dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su ARTÍCULO 55 *Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 5695/2019, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.*

Que, se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

*1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.*

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

*2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*

*El suministro de estos insumos es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional.*

*Ítem 12 AMIODARONA (CLORHIDRATO): se usa para tratar y prevenir ciertos tipos graves y posiblemente mortales de arritmia ventricular (ritmo cardiaco anormal), es un agente antiarritmico usado en varios tipos de taquiarritmias tanto ventriculares como supraventriculares.*

A.V. ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Arturo Jefe D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. N° 260***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID N° 335.127.-**

2 de marzo de 2020.-
Hoja 03/07

*Ítem 114 MANITOL: es un diurético, se utiliza para reducir la presión y la hinchazón alrededor del cerebro y en los ojos. También se utiliza para tratar y prevenir la insuficiencia renal. Este medicamento se utiliza también durante algunos procedimientos urológicos.*
*Ítem 98 OSELTAMIVIR: se utiliza para tratar algunos tipos de infección por influenza "gripe" en adultos, niños y bebes (mayores de 2 semanas de edad) ayuda a disminuir el tiempo que duran los síntomas de gripe como nariz tapada o goteo de nariz, dolor de garganta, tos, dolor muscular o de las articulaciones, cansancio, dolor de cabeza, fiebre y escalofrío.*
*Ítem 97 ONDANSETRON: se usa para prevenir las náuseas y los vómitos causados por el tratamiento con fármacos antineoplásicos (quimioterapia contra el cáncer), radioterapia o anestesia general antes de una cirugía.*
*Ítem 16 ATENOLOL: se utiliza en el tratamiento de la hipertensión arterial, angina de pecho, arritmias cardiacas (para conseguir el ritmo de los latidos cardiacos regular y adecuado) e infarto agudo de miocardio (para proteger el corazón durante y después del infarto).*
*Ítem 7 AGUA DESTILADA ESTERIL: es principalmente en la dilución de medicamentos, también es utilizada en lavado de heridas, manejo y aspiración de secreciones, cateterización vesical y lavado de instrumentos.*
*Ítem 22 BICARBONATO DE SODIO: es un agente alcalinizante, usado para el tratamiento de acidosis metabólica como consecuencia de diferentes desordenes como queratocidosis diabética, diarrea, problemas renales y shock.*
*Ítem 119 SULFATO FERROSO + VITAMINAS ASOCIADAS:* se utiliza para tratar la anemia que resulta de tener concentraciones bajas de hierro en la sangre. La anemia es una afección en la que el número de glóbulos rojos es bajo. El sulfato ferroso es un tipo de antianémico y de suplemento alimenticio.
*Ítem 29 CARVEDILOL:* se usa para tratar la insuficiencia cardiaca (un trastorno en el cual el corazón no puede bombear la sangre a todas las partes del cuerpo) y la hipertensión. También se usa para tratar a las personas que han tenido un ataque cardíaco.
*Ítem 75 IODOPOVIDONA:* actúa directamente sobre los tejidos, como la piel, siendo un bactericida muy potente que elimina todo tipo de microorganismo, incluyendo bacterias, protozoarios, hongos y virus. Su efecto bactericida se a los 15 segundos, por lo que es ideal tanto para cirugía.
*Ítem 88 METRONIDAZOL:* se utilizan para tratar infecciones del sistema reproductor, tracto gastrointestinal (GI), piel, corazón, huesos, articulaciones, sangre, sistema nervioso y otras áreas del cuerpo.
*Ítem 105 PREDNISONA:* se utiliza para tratar los síntomas producidos por bajo nivel de corticosteriodes (falta de ciertas sustancias que en general son producidas por el cuerpo y que son necesarias para su normal funcionamiento) está indicada en el tratamiento de diversas enfermedades reumáticas del colágeno, endocrinas, dermatológicas, alérgicas, oftalmológicas, respiratorias, hematológicas y otras que respondan a la corticoterapia.
*Ítem 41 CLORURO DE POTASIO:* es de suma importancia y necesario en los hospitales especializados y de referencia nacional, necesarios para la conducción de los impulsos nerviosos en tejidos especiales como el corazón, cerebro y musculosqueleticos.

...///

A.V. /R.C.
ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Jefe D.G.A.F. MSPyBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. N° 260***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID N° 335.127.-**

2 de marzo de 2020.-
Hoja 04/07

*Ítems 101 PARACETAMOL (ACETAMINOFENO):* está indicado para el tratamiento de los síntomas del dolor y la fiebre, efectivo para bloquear los nervios que transmiten el dolor hacia el cerebro y es conocido por sus efectos analgésicos y antipiréticos.
*Ítem 53 ENALAPRIL MALEATO:* se usa en el tratamiento de la presión arterial elevada (hipertensión) en adultos y niños que tienen al menos 1 mes de edad, también se usa para tratar el fallo cardiaco congestivo en los adultos.
*Ítem 115 SUCRALFATO:* es un medicamento de administración oral indicado principalmente para el tratamiento de las ulceras duodenales, el alivio de reflujo gastroesofágico y las úlceras por estrés.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

*3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.*

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

*4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.*

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los medicamentos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

*5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.*

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas e competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Jefe D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

A.V. /R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. N° 260***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID N° 335.127.-**

2 de marzo de 2020.-
Hoja 05/07

*6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.*

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la ampliación de monto, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda, conforme al detalle arriba expresado.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 211/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, manifestando que corresponde otorgar la Ampliación de monto solicitada.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-**

**RESUELVE:**

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.V. /R.C.
ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13157 - MSPYBS

Jefe
U.O.C. D.G.A.F.
M.S.P.y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. N° 260***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID N° 335.127.-**

2 de marzo de 2020.-
Hoja 06/07

**Articulo 1°** APROBAR el CONVENIO MODIFICATORIO de AMPLIACIÓN DE MONTO de los CONTRATOS suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID N° 335.127, conforme al siguiente detalle:

| Proveedor | Contrato | Ítem | Descripción del bien | Porcentaje de Ejecución | Precio Unitario | Cantidad Máxima Adjudicada | Cantidad a ser Ampliada | Monto Total Ampliado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MEGALABS S.A. | 494 | 12 | AMIODARONA (CLORIDRATO) | 64% | 5.833 | 72.000 | 14.400 | 83.995.200 |
| FUSA S.A. | 471 | 114 | SOLUCIÓN MANITOL | 67% | 31.750 | 6.000 | 1.200 | 38.100.000 |
| QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. | 480 | 98 | OSELTAMIVIR | 100% | 105.000 | 16.800 | 3.360 | 352.800.000 |
| FARMACEUTICA PYA S.A. | 470 | 97 | ONDANSETRON | 100% | 22.000 | 288.000 | 37.440 | 823.680.000 |
| COMFAR SAECA | 463 | 16 | ATENOLOL | 100% | 320 | 5.400.000 | 1.080.000 | 345.600.000 |
| EUROTEC S.A. | 469 | 7 | AGUA DESTILADA ESTERIL | 100% | 2.604 | 384.000 | 76.800 | 199.987.200 |
| | | 22 | BICARBONATO DE SODIO | 100% | 11.550 | 57.600 | 11.520 | 133.056.000 |
| SCAVONE HNOS S.A | 481 | 119 | SULFATO FERROSO+ VITAMINAS ASOCIADAS | 100% | 336 | 4.200.000 | 840.000 | 282.240.000 |
| LABORATORIO ALMOS S.A. | 483 | 29 | CARVEDILOL | 100% | 351 | 1.680.000 | 336.000 | 117.936.000 |
| | | 75 | IODOPOVIDONA | 100% | 54.520 | 42.000 | 8.400 | 457.968.000 |
| | | 88 | METRONIDAZOL | 100% | 287 | 1.200.000 | 240.000 | 68.880.000 |
| MATHER COMPANY S.R.L. | 492 | 105 | PREDNISONA | 100% | 500 | 2.400.000 | 480.000 | 240.000.000 |
| GUAYAKI S.A. | 489 | 41 | CLORURO DE POTASIO | 67% | 3.400 | 324.000 | 64.800 | 220.320.000 |
| INDEX SACI | 473 | 101 | PARACETAMOL (ACETAMINOFENO) | 100% | 142 | 36.000.000 | 5.868.000 | 833.256.000 |
| HEISECKE S.A.C.I. | 472 | 53 | ENALAPRIL (MALEATO) | 100% | 470 | 29.220.000 | 1.665.540 | 782.803.800 |
| | | 115 | SUCRALFATO | 100% | 34.870 | 4.200 | 840 | 29.290.800 |

*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato N° 494/2017:* son guaraníes, ochenta y tres millones, novecientos noventa y cinco mil, doscientos.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato N° 471/2017:* son guaraníes, treinta y ocho millones, cien mil.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato N° 480/2017:* son guaraníes, trescientos cincuenta y dos millones, ochocientos mil.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato N° 470/2017:* son guaraníes, ochocientos veintitrés millones seiscientos ochenta mil.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato N° 463/2017:* son guaraníes, trescientos cuarenta y cinco millones, seiscientos mil.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato N° 469/2017:* son guaraníes, trescientos treinta y tres millones, cuarenta y tres mil, doscientos.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato N° 481/2017:* son guaraníes, doscientos ochenta y dos millones, doscientos cuarenta mil.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato N° 483/2017:* son guaraníes, seiscientos cuarenta y cuatro millones, setecientos ochenta y cuatro mil.

.../...

A.V. ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Jefe D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. Nº*** 260

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL ID Nº 335.127.-**

2 de marzo de 2020.-
Hoja 07/07

*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato Nº 492/2017:* son guaraníes, doscientos cuarenta millones.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato Nº 489/2017:* son guaraníes, doscientos veinte millones, trescientos veinte mil.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato Nº 473/2017:* son guaraníes, ochocientos treinta y tres millones, doscientos cincuenta y seis mil.
*Monto Total Ampliado (IVA incluido) Contrato Nº 472/2017:* son guaraníes, ochocientos doce millones, noventa y cuatro mil seiscientos.

**Articulo 2º** Disponer que las demás cláusulas de los Contratos Principales, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Articulo 3º** Ordenar que las Firmas presenten la correspondiente ampliaciones de vigencias de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

**Articulo 4º** Establecer que las Adendas sean suscriptas conforme al Art. 15º, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el *Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud*, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**Articulo 5º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Articulo 6º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO**
**DIRECTOR GENERAL**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
02 MAR. 2020 HORA: 10:00
151100/19 FIRMA:

A.V. /R.C.
ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 12457 - MSPYBS

Enrique Aquino Jefe
U.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL